

RESOLUCION N° 87.1.2.1.

00506

SONIA ROCA DE HOUSER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION N° 87048,  
DE 20 DE MARZO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA FABRIL COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Carlos González Artigas Díaz en su calidad de Gerente de la compañía "LA FABRIL COMPANIA LIMITADA", con el patrocinio del doctor Carlos Lara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable SC.DIA.DPM.A.87.002, de 23 de enero de 1987;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.189, de 2 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR: a) el aumento de capital de "LA FABRIL COMPANIA LIMITADA" por \$/45.000.000, con lo que asciende a \$/130.000.000, dividido en 130.000 participaciones de \$/1.000 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Interoferente del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de marzo

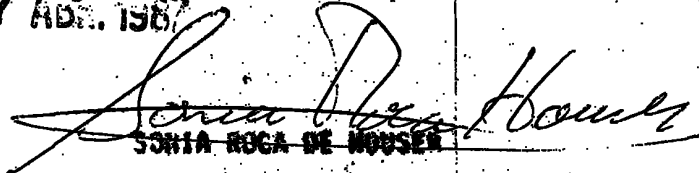
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de marzo de 1965, por la cual se transformó la compañía anónima "LA FABRIL" en una compañía de responsabilidad limitada denominada "LA FABRIL COMPANIA LIMITADA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

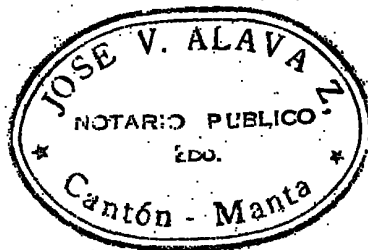
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

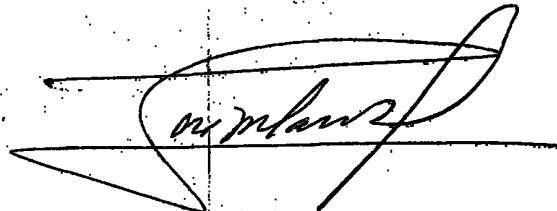
COMUNIQUESE.- HADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a = 7 ABR. 1967

  
SONIA ROCA DE HOUSER



Doy fé: Que la presente escritura ha sido aprobada por la Señora Sonia Roca de Houser Superintendente de Compañías Encargada, mediante Resolución número ochenta y siete. uno. dos. uno. cero cero quinientos seis de fecha siete de Abril de mil novecientos ochenta y siete. Manta, veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario. (firmado) José V. Alava Z.





INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 99  
Repertorio No. 149  
Manta 5 de Mayo de 1967  
Registradora Mercantil

  
Abgda. Rocío Alarcón C.